



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2022

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2022

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

Distrito de Sant Martí

1. (SJ-21-110) APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y el Servicio Catalán de la Salud, con NIF S5800006H, para la construcción de un nuevo equipamiento en la calle de Alfons el Magnànim, 59-59B, de Barcelona, en la que se ubicará la ampliación del Centro de Atención Primaria Besòs. AUTORIZAR, de conformidad con el apartado 5 del artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, la ampliación de los porcentajes establecidos por el apartado 3 del citado artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales para las anualidades previstas en el convenio correspondientes a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025. FACULTAR al concejal del Distrito de Sant Martí para la firma del convenio. PUBLICAR el convenio firmado en la *Gaceta Municipal*.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2. (450-2020-01) APROBAR la adquisición de una participación accionarial de la sociedad mercantil ACELERA MES BARCELONA, SL (nueva sociedad [*newco*]) de propósito específico (SPV), una vez ACELERA ENERGIA SCR, SA la haya constituido, y que tendrá como objetivo desarrollar inversiones que realizar en el marco del programa "MES BARCELONA". APROBAR, por una parte, el contrato de socios incorporado al expediente, denominado pacto parasocial, por formalizar entre el Ayuntamiento de Barcelona y ACELERA ENERGIA SCR, SA, y que establece los términos particulares de la inversión; APROBAR, por otra parte, la propuesta de estatutos y la memoria-propuesta de ACELERA, que también se incorporan al expediente, que identifica, entre otros aspectos, los *leads* actualizados, *cash flows* previstos y las rentabilidades esperadas del proyecto; ESTABLECER, en los términos indicados en el contrato de socios, que la participación del Ayuntamiento de Barcelona en la nueva sociedad en ningún caso será superior al 30 % del capital social total previsto; la inversión total comprometida por el Ayuntamiento de Barcelona será de un importe máximo agregado de

1.290.580,80 euros, equivalente al 30 % del capital social total previsto, que se estima que sea de 4.301.936,00 euros; prever que el importe máximo agregado comprometido por el Ayuntamiento se desembolse durante los tres (3) años siguientes a la constitución de la SPV, a razón de 430.193,60 euros cada uno. CONDICIONAR la formalización de la inversión a la obtención del informe previo del Departamento de Economía de la Generalitat previsto en la letra c) del artículo 206.3 del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña. FACULTAR al primer teniente de alcaldía, en nombre y representación del Ayuntamiento de Barcelona, para que pueda llevar a cabo cualquier actuación que sea necesaria para implementar y ejecutar el presente acuerdo, así como para suscribir y levantar a público cualquier documento que sea necesario para dar validez y eficacia al presente acuerdo.

3. (DP-2022-28499) INCORPORAR, VINCULAR y DESTINAR el solar situado en la calle de Palamós, n.º 55-63 (finca registral 48.787 del Registro de la Propiedad n.º 13 de Barcelona), de propiedad municipal, al texto refundido del convenio marco (convenio ESAL) formalizado el 9 de noviembre de 2021 entre el Ayuntamiento de Barcelona, el Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona, la Federación de Cooperativas de Vivienda de Cataluña, la Coordinadora de Fundaciones de Vivienda de Cataluña, la Asociación Red de Economía Solidaria de Cataluña (Sectorial de Vivienda Cooperativa) y la Asociación de Gestores de Políticas Sociales de Vivienda de Cataluña (GHS, por sus siglas en catalán), aprobado por acuerdo del Plenario de 29 de octubre de 2021.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

4. (s/n) PROPONER, de acuerdo con el apartado b del artículo 17 de los estatutos de la Fundación Barcelona Zoo, el nombramiento de la Sra. Mireia Bosch Falgueras como patrón electivo de la mencionada Fundación, en sustitución del Sr. Adrià Casinos Pardos.
5. (20220066) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Deportivo al Sr. Pau Gasol, por ser el jugador de baloncesto catalán más reconocido y con mejor trayectoria deportiva de la historia, y que ha destacado por su compromiso social y comportamiento ejemplar dentro y fuera de las pistas.
6. (2022/58) APROBAR el texto refundido del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Barcelona para el periodo 2021-2024, con sus anexos (anexo 1: Condiciones específicas de trabajo de la Guardia Urbana de Barcelona; anexo 2: Condiciones específicas de trabajo del Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento; anexo 3: Condiciones específicas del personal del Consorcio de Educación y personal docente de enseñanzas musicales del IMEB, y anexo 4: Condiciones específicas de trabajo del personal laboral).
7. (60/2022) MODIFICAR el anexo 2 del acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en los anexos, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

8. (13/2022) APROBAR la aplicación en el Ayuntamiento de Barcelona y en sus entes y entidades dependientes del sistema de revisión de precios para los contratos de obras y de conformidad con lo que prevé el Real decreto ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se invierte la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan las normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y a la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras; TRASLADAR este acuerdo a todas las gerencias municipales, así como a todas las entidades y entes dependientes.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

Distrito de Sants-Montjuïc

9. (20PL16801) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan de mejora urbana del sector 9 de la Modificación del PGM para el ajuste del plan de la Marina del Prat Vermell, en la Zona Franca, promovido por Global Blue Center, SL, dada la solicitud presentada por un representante de la sociedad promotora de dicho plan y que, a su vez, se hace constar en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de Actuación Urbanística que consta en el expediente, y se da por reproducida a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que disponen de un plazo de tres (3) meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación, en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Horta-Guinardó

10. (21PL16858) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la segunda Modificación puntual del PMU T1 La Taxonera para el ajuste de los usos en los volúmenes I, II y III de la clave 18, promovida por Residencial Nou Hebrón, SL; y RESOLVER el escrito de alegaciones presentado en el trámite de información pública, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones, informe que consta en el expediente y que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

c) Propositiones

D) Parte de impulso y control

a) Propositiones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/3790) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que, en el marco de la reactivación de la actividad turística masiva en la ciudad, el Gobierno municipal se comprometa a impulsar un plan “Estiu” antes del 30 de junio que contemple el máximo número de las siguientes medidas, algunas de las cuales ya aprobadas a la espera de implementación: licitar con urgencia la contratación y reactivación del equipo de visualización de alojamientos ilegales, del cual el Gobierno municipal prescindió en el año 2019, con el objetivo de garantizar que la actividad ilegal no se reanuda comprometiendo la convivencia y el descanso de las vecinas y vecinos. Iniciar los trámites de elaboración del nuevo Plan estratégico de turismo. Presentar el informe sobre la capacidad de carga turística de la ciudad de Barcelona para valorar, entre otros aspectos, la gestión de la llegada de cruceristas en tránsito. Presentar el informe sobre la licencia municipal de empleo del dominio público por parte de los grupos organizados, con el objetivo de poder limitarlos a un máximo de 15 personas. Informar por escrito qué previsión de ingresos tiene el Gobierno municipal del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos (IEET) y de su recargo municipal este 2022, así como qué proyectos tiene previsto financiar con la cantidad recaudada. Reorientar de forma definitiva la promoción turística de la ciudad, descartando la financiación pública de cualquier recurso o producto turístico ya masificado o vinculado a espacios de gran afluencia. Promocionar nuevos recursos y rutas turísticas en varios distritos de la ciudad con el fin de descongestionar Ciutat Vella y L’Eixample. Presentar el despliegue del plan de nuevos recursos e imaginarios turísticos anunciado en el 2019 y presentado en el 2020, con el fin de contribuir a diversificar y desconcentrar la actividad turística. Calendarizar la puesta en marcha de los grupos de trabajo de los espacios de gran afluencia (EGA), junto con los agentes implicados en cada uno de los espacios, con el fin de desplegar acciones vinculadas a la movilidad, gestión de flujos, comunicación, patrimonio e innovación tecnológica para garantizar, así, la convivencia en el espacio público. Trabajar en la implicación y la corresponsabilidad de los operadores turísticos con el fin de diseñar las estrategias que marcarán el futuro de Barcelona como destino turístico. Incorporar la aplicación y la evaluación de la política turística en la implantación de los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030, por ejemplo, trabajando para un acuerdo de ciudad que garantice los derechos salariales y laborales de todas las personas que trabajan en el turismo, la reducción de la huella ecológica del turismo en la ciudad o bien el crecimiento económico sostenible e inclusivo.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

2. (M1923/3785) Que el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona inste al Gobierno municipal a respetar su propio compromiso, adquirido con los representantes de vecinos y vecinas y comerciantes de la ronda de Sant Antoni en el año 2018, y a poner en marcha el proyecto definitivo para esta ronda garantizando el mantenimiento de los puntos consensuados con estos representantes.

F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Generalitat de Catalunya a: - Usar su influencia en las posibles negociaciones y debates con las autoridades talibanas para abordar los derechos de las mujeres y las niñas; garantizar que las mujeres forman parte de todas las delegaciones que se reúnan con los talibanes y manifestar su preocupación por la ausencia de mujeres en el Gobierno *de facto* de Afganistán. - Dar voz a las defensoras y las activistas de los derechos humanos de Afganistán para comprender las realidades en el terreno, conocer sus recomendaciones prácticas y trabajar con ellas para apoyar los derechos de las mujeres en Afganistán. - Reconocer la condición de refugiadas a todas las mujeres y niñas afganas que han abandonado su país, dado el elevado peligro de persecución por motivos de género si son devueltas a Afganistán. - Disponer y dar apoyo activo a rutas seguras y las evacuaciones desde Afganistán de las mujeres y niñas que deseen abandonar el país por el riesgo a sufrir violencia y abusos por parte de las fuerzas talibanas, los grupos armados no estatales, sus familiares o miembros de la comunidad. - Asignar fondos económicos suficientes y a largo plazo para financiar programas y proyectos para la promoción y protección de los derechos humanos y de las mujeres en Afganistán. En particular, garantizar que la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán (UNAMA, por sus siglas en inglés) cuenta con los recursos, la dotación de personal y el apoyo diplomático necesarios para llevar a cabo una vigilancia eficaz de los derechos humanos en todo el país y que la función de relatoría especial de la ONU sobre Afganistán cuenta con todos los recursos y el apoyo necesarios para cumplir de manera efectiva su mandato, incluyendo dotarla de personal experto en derechos de las mujeres. - Comunicar este acuerdo municipal a la Presidencia del Gobierno de España, al Departamento de Acción Exterior, Relaciones Institucionales y Transparencia y a Amnistía Internacional Cataluña, entidad impulsora de esta iniciativa.

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado electrónicamente por: Jordi Cases Pallarès - (SIG)
Fecha: 2022.05.02 14:26:31 CET
Razón:
Comunicación Lugar:
Barcelona